



Condenada una empresa a indemnizar con 13.000 euros a una trabajadora por brecha salarial sexista

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha condenado a una empresa por **discriminar salarialmente a una empleadora que ostentaba mayor titulación y antigüedad que su compañero varón** por el único hecho de disfrutar de una reducción de jornada por cuidado de hijo.

La Sala de lo Social [ha fallado](#) obligando a la empleadora a retribuir a la trabajadora con el mismo salario que cobra su compañero y a indemnizarla con 13.000 euros, suma próxima a las diferencias retributivas de dos años completos desde que solicitó la revisión salarial en 2021 tras 12 años prestando sus servicios a la empresa sin que nunca percibiera una subida de sueldo.

La actora, ingeniera de caminos, canales y puertos, tenía en la empresa categoría de Técnico Titulado Superior, mientras que su compañero varón ostentaba la categoría profesional de Técnico Grado Medio y menor antigüedad en la empresa. Pese a tenían un encuadre en distinto grupo profesional, **los dos ocupaban el mismo puesto de trabajo, llevando las mismas obras en cuanto a número y cuantía económica**, pero el varón percibía una mayor retribución que la demandante.

En el año 2021 la actora solicitó una subida salarial dado que llevaba 12 años en la empresa cobrando lo mismo, pero le fue denegada la petición a pesar de ...